Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-03-2026 08:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003683 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71200 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO ALCANCE AL RADICADO NO. 2026IE0003470 DEL 20/03/2026 MEDIANTE EL CUAL SE
OBS

2026IE0003683

Bogotá, marzo de 2026

PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo Contratos

DE: **ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

ASUNTO: Alcance al Radicado No. 2026IE0003470 del 20/03/2026 mediante el cual se requirió la elaboración de Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2025 suscrito entre FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Cordial Saludo

En consideración a las recomendaciones del Grupo de Contratos, se da alcance al comunicado del asunto, en el sentido de plantear la solicitud de **Otrosí No. 2** al Convenio Interadministrativo de Cooperación **No. 015 de 2025** suscrito FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER en los siguientes términos:

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2025 suscrito entre FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar";* se identificó la necesidad de adelantar una modificación con el propósito de atender la solicitud expuesta por el COOPERANTE a través del oficio del 6 de marzo de 2026, en la que el Gobernador, requirió prorrogar el plazo de ejecución.

La modificación propuesta al convenio responde a la necesidad de ajustar el plazo, dado que el actualmente establecido para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula de ALCANCE AL OBJETO, no es suficiente para su total desarrollo, esto debido a dificultades técnicas y operativas de las

partes para la ejecución en los tiempos establecidos inicialmente en el plan operativo, circunstancias que han afectado la normal ejecución, tales como:

- Procesos de validación de hogares: Actualmente, 435 hogares se encuentran en fase de validación dentro del proceso operativo, etapa necesaria para continuar con la asignación del subsidio familiar de vivienda y avanzar posteriormente en la ejecución de los mejoramientos habitacionales.

- Procesos de subsanación documental: De manera paralela, se adelantan 91 procesos de subsanación documental que se encuentran en etapa de recolección y verificación de información, en articulación entre los municipios y el equipo técnico del programa.

- Actualización y sustitución de beneficiarios: Adicionalmente, se han desarrollado procesos de actualización y sustitución de potenciales beneficiarios, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del programa.

De otra parte, a través de oficio del 06 de marzo de 2026, el Gobernador de Norte de Santander requirió efectuar la prórroga del convenio, exponiendo lo siguiente:

(...) "2. Estado actual de ejecución del convenio.

Con corte al 25 de febrero de 2026, el convenio se encuentra en plena ejecución, evidenciándose avances significativos en el proceso de focalización, postulación y validación de hogares beneficiarios, en el marco de la articulación institucional entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la Gobernación de Norte de Santander y los municipios participantes.

A la fecha se registra el siguiente estado general del programa:

- *435 hogares se encuentran en proceso de validación dentro del esquema operativo del programa, de los cuales:*

197 corresponden a suelo urbano
238 corresponden a suelo rural

- *72 hogares ya se encuentran habilitados, distribuidos en:*

-19 urbanos
-53 rurales

Adicionalmente:

- *164 hogares se encuentran en gestión territorial activa, en proceso de registro y postulación.*

- *91 hogares presentan subsanaciones documentales en trámite, coordinadas entre los municipios, la Gobernación y el equipo técnico del programa.*

Estos avances reflejan el desarrollo progresivo de las etapas previstas dentro del proceso operativo del convenio.

3. Factores que indicen en los tiempos de ejecución
Durante el desarrollo del convenio se han presentado dinámicas propias de la implementación territorial del programa de mejoramientos de vivienda, que hacen parte del ciclo normal de ejecución del mismo.

3.1 Procesos de validación de hogares

Actualmente 435 hogares se encuentran en fase de validación dentro del proceso operativo del programa, etapa necesaria para continuar con la asignación del subsidio familiar de vivienda y la posterior ejecución de los mejoramientos habitacionales.

3.2 Procesos de validación de hogares

De manera paralela se adelantan 91 procesos de subsanación documental, los cuales se encuentran en etapa de recolección y verificación de información en coordinación entre los municipios y el equipo técnico del programa.

3.3 Condiciones territoriales de intervención

En algunos municipios del departamento, especialmente en zonas rurales priorizadas del Catatumbo, las condiciones propias del territorio han requerido tiempos adicionales para el acceso a los hogares, la recolección de información y la consolidación de la documentación necesaria para la postulación.

De igual manera, se han adelantado procesos de actualización y sustitución de potenciales beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del programa.

4. Capacidad técnica para cumplir la meta del convenio

A pesar de las dinámicas propias del proceso, el convenio cuenta con condiciones técnicas y operativas que permiten proyectar el cumplimiento de la meta establecida de 762 mejoramientos de vivienda.
Actualmente el programa dispone de:

- *435 hogares en proceso de validación dentro del programa*
- *164 hogares en gestión territorial activa*
- *91 subsanaciones documentales en tramite*
- *72 hogares adicionales precargados como mecanismo preventivo o "colchón".*

Este escenario evidencia un avance significativo en el desarrollo del convenio y un margen real de cumplimiento de la meta, resultado del trabajo articulado entre el Ministerio de Vivienda, El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la Gobernación de Norte de Santander y los municipios participantes.

5. Necesidad de ampliación del plazo

Teniendo en cuenta el estado actual de avance del convenio y las etapas técnicas aun en curso dentro del proceso operativo del programa, el plazo restante hasta el 31 de marzo de 2026 resulta limitado para culminar integralmente las siguientes fases:

- *Consolidación del proceso de validación de los hogares postulados*
- *Resolución de subsanaciones documentales*
- *Asignación de subsidios familiares de vivienda*
- *Ejecución de los mejoramientos habitacionales*

En este sentido, se considera pertinente contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las actividades previstas en el convenio y asegurar la correcta implementación del programa en el territorio. (...)

(...) 6. Solicitud

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del convenio, así como las actividades técnicas y operativas que se encuentran en desarrollo dentro del proceso de implementación del programa de mejoramiento de vivienda, el Departamento de Norte de Santander solicita respetuosamente al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA evaluar la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Nro. 015 de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, actualmente establecido hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades previstas en el marco del mismo.

La ampliación del plazo permitirá consolidad las etapas de validación, postulación y asignación de los subsidios familiares de vivienda, así como la ejecución de los mejoramientos habitacionales proyectados, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio y la meta establecida de 762 mejoramientos de vivienda en los municipios priorizados del departamento de Norte de Santander. (...)"

Junto con el oficio antes referido, el Departamento de Norte de Santander, presentó propuesta de cronograma ajustado a las actividades restantes del convenio, el cual hace parte del presente documento y que fue revisado por el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y frente al cual esta supervisión del CONVENIO recomienda acoger para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto.

En efecto, la ampliación del plazo de ejecución del convenio **hasta el 30 de septiembre de 2026** es indispensable para asegurar la ejecución efectiva del 100% de los recursos puestos a disposición por las partes al convenio, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y contribuyendo a la mejora de las condiciones habitacionales de las familias seleccionadas.

Sumado a lo anterior, la prórroga permitirá realizar el cierre técnico, administrativo y de cofinanciación del convenio, cumpliendo con todos los procesos de supervisión establecidos por la normatividad vigente y las directrices de FONVIVIENDA.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adelantar el trámite de modificación en los siguientes términos:

a. Modificación la **Clausula Sexta** en los siguientes términos:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente convenio será **hasta el 30 de septiembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente avanzar en el ajuste del **Convenio No. 015 de 2025**, conforme a los términos señalados anteriormente, y con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia y coordinación interinstitucional, mediante el cual se formalicen los ajustes aquí descritos.

Quedamos prestos en atender cualquier inquietud que se genere sobre el particular.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Rosa Elena Espitia Riano
DIRECTOR(A)
26-03-2026 08:53
vienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Anexo: Informe de supervisión
Enlace de documentos: OTROSÍ 2 - PRÓRROGA 1
Propuesta de cronograma

Elaboró: Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Erika Díaz Sossa - Contratista DIVIS EDS